



# Delegación Diocesana de Enseñanza

Obispado de Asidonia-Jerez

## **SOLICITUD EXCEPCIONAL DE LA DECLARACIÓN ECLESIAÍSTICA DE COMPETENCIA ACADÉMICA PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO PROVISIONAL**

### **1. Acuerdo de la 116 Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española.**

La Comisión Episcopal para la Educación y Cultura elevó a la 116 Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española (16-20 de noviembre 2020) la siguiente propuesta, que fue aprobada por la misma:

Conferir la DECA con carácter provisional a personas que estando en posesión de un Grado o Licenciatura civil, y teniendo cursados los 18 ECTS de Pedagogía y Didáctica de la Enseñanza Religiosa Escolar correspondientes a las asignaturas DECA de Secundaria y Bachillerato, todavía no estén en posesión del título académico eclesiástico, pero tengan cursados al menos 120 ECTS del baccalaureatus in Scientiis Religiosis, o al menos 240 ECTS en el caso de los baccalaureatus in Theologia.

Estas personas, que habrán de tener superados al menos dos tercios de los estudios conducentes al título (120 o 240 ECTS según los estudios sean de Ciencias Religiosas o Teología), **se comprometerán formalmente a obtener su título eclesiástico en un plazo máximo de 3 años** desde la solicitud de la certificación DECA provisional.

### **2. Temporalidad.**

La DECA conferida en estas condiciones excepcionales estará sujeta a una **validez temporal**, de ahí que no se entregará el título habitual. En este caso, se emitirá una certificación DECA de Secundaria y Bachillerato provisional, en la que conste su fecha límite de validez (3 años a partir de la fecha de solicitud).

### **3. Plazo de aplicación de esta medida excepcional.**

Esta flexibilización excepcional de los requisitos eclesiásticos para la solicitud de la DECA de Secundaria y Bachillerato ha sido aprobada por la 116 Asamblea Plenaria para los tres próximos cursos académicos (2020-21, 2021-22 y 2022-23).



## Delegación Diocesana de Enseñanza

Obispado de Asidonia-Jerez

### 4. Modo de tramitación ante la Conferencia Episcopal Española.

Los/as candidatos/as que soliciten la DECA en estas condiciones, junto a la documentación que consta en la web de la CEE, <https://conferenciaepiscopal.es/deca/>, deberán aportar:

- A) En vez del título eclesiástico, el expediente académico de las asignaturas cursadas en el primer ciclo de Scientiis Religiosis o de Theologia, que demuestre que se ha superado la carga mínima exigida en estas disciplinas (120 ECTS o 240 ECTS, respectivamente).
- B) El **compromiso firmado por el candidato/a** de finalizar el correspondiente ciclo de los estudios eclesiásticos que esté cursando en un máximo de tres años, y aportar al Dpto. DECA de la CEE el correspondiente título eclesiástico en el plazo indicado.
- C) Una **carta del delegado/a diocesano de Enseñanza** por la que hace constar el cumplimiento de las condiciones mencionadas por parte del candidato/a para la solicitud de la certificación DECA provisional.

### 5. Tramitación ante la Delegación Diocesana.

Antes de enviar la documentación a la Conferencia Episcopal los candidatos/as deben ponerse en contacto con la Delegación Diocesana de Enseñanza a través del correo electrónico **ense@diocesisdejerez.org**, manifestando su deseo de solicitar esta DECA provisional.

Desde la Delegación Diocesana se remitirá el modelo de compromiso a que se hace referencia en el apartado 4 B) anterior. Una vez que el candidato/a reciba el modelo de compromiso, lo cumplimentará, firmará y lo enviará al correo electrónico de esta Delegación (ense@diocesisdejerez.org), acompañando la siguiente documentación:

- A) Certificación académica de las asignaturas cursadas en el primer ciclo de Scientiis Religiosis o de Theologia, que demuestre que se ha superado la carga mínima exigida en estas disciplinas (120 ECTS o 240 ECTS, respectivamente).
- B) Certificación académica de haber cursado y superado los 18 ECTS de Pedagogía y Didáctica de la Enseñanza Religiosa Escolar correspondientes a las asignaturas DECA de Secundaria y Bachillerato.
- C) Fotocopia del título civil de licenciatura o grado que de acceso a la enseñanza en Educación Secundaria y Bachillerato o resguardo de haberlo solicitado.



## Delegación Diocesana de Enseñanza

Obispado de Asidonia-Jerez

Una vez recibida la documentación será revisada y si procede se expedirá la carta de cumplimiento de las condiciones (apartado 4 C)) que se remitirá al interesado/a por correo electrónico con el fin de que pueda realizar los trámites ante la Conferencia Episcopal.

### 6. Observaciones.

Recordamos que la DECA por sí sola no da acceso a la enseñanza de la religión en los Colegios e Institutos, sino que, además, se requiere la “missio canonica” otorgada para cada curso escolar por el Ordinario diocesano correspondiente.

Jerez de la Frontera, a 29 de diciembre de 2020.



Juan Ortega Álvaro  
Delegado Diocesano de Enseñanza